



Términos de referencia para la consultoría:

Elaboración de propuesta consensuada de compromisos institucionales para superar los vacíos y superposiciones en roles y funciones de las organizaciones gubernamentales en la cadena de valor de productos forestales maderables

Tiempo esperado de ejecución: 4 meses

Lugar de la consultoría: Lima, Madre de Dios, Ucayali.

1. Antecedentes.

El Perú alberga alrededor de 70 millones de hectáreas de bosques, cuyos recursos constituyen una riqueza natural que ofrece diferentes beneficios actuales y potenciales, como la madera, los productos no maderables, los servicios ecosistémicos, aportes a la regulación del clima y contribuciones significativas para la calidad de vida y seguridad alimentaria de quienes los habitan, entre otros.

De estos 70 millones de hectáreas, más de 15 millones son Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aproximadamente 12 millones pertenecen a Comunidades Nativas y alrededor de 17 millones están en la categoría de Bosques de Producción Permanente (BPP), dentro de los cuales se encuentran las concesiones forestales con fines maderables.

Sin embargo, las concesiones otorgadas en los BPP no son los únicos espacios de donde se puede extraer madera legalmente, pues la Ley Forestal y de Fauna Silvestre contempla otras modalidades, facultando al Estado para otorgar otros títulos habilitantes que permiten el aprovechamiento fuera de estas zonas: permisos y autorizaciones forestales, tanto en tierras públicas como privadas.

En los últimos años el volumen de madera proveniente de concesiones, que llegó a explicar hace una década casi el 80% del volumen de madera proveniente de bosques naturales en el país, ha caído dramáticamente, cediendo su espacio a los permisos y autorizaciones forestales que son las modalidades de aprovechamiento que hoy han llegado a representar más del 80% del volumen producido a nivel nacional, cifra alarmante considerando que para estas modalidades de acceso al bosque no existe una división administrativa del mismo que permita aplicar una rotación para el aprovechamiento a través del Plan de Manejo Forestal, posibilitando así la regeneración del bosque. Además, las supervisiones realizadas por OSINFOR entre los años 2009 y 2012 indican que el 86% de permisos en predios privados ha sido sancionado por cometer infracciones en materia forestal y de fauna silvestre, destacando entre estas, declarar información falsa en los instrumentos de gestión y facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de recursos forestales extraídos ilegalmente, a través de tales permisos.

En el caso de las concesiones, la contracción de su producción obedece, entre otros, al hecho de que las ventajas desleales de los permisos y autorizaciones originadas en los menores costos de la informalidad, ha desalentado a los actores económicos a mantenerse dentro de esta modalidad. No obstante, existe un grupo de concesiones que ha logrado alcanzar la certificación forestal y con ello ingresar a nichos de mercado, principalmente en el exterior, con

demanda específica para productos de origen legal y responsable. Adicionalmente, hoy en día existen iniciativas del sector público, como la del Núcleo Ejecutor de Carpetas de FONCODES, que se han propuesto privilegiar la madera proveniente de bosques manejados en el abastecimiento de sus proveedores de módulos escolares.

Por tales motivos urge mejorar las condiciones de mercado de la madera, promoviendo la articulación entre los diferentes actores de la cadena de valor legal y buscando crear las condiciones para que se desarrolle un sector forestal responsable. Es por ello que el Gobierno Peruano en alianza con los productores forestales, la empresa privada, las organizaciones indígenas, el sector financiero y la sociedad civil, promueven la iniciativa denominada: “Pacto Nacional por la Madera Legal”, cuyo objetivo es lograr que al 2021 toda la madera producida en el Perú, sea para el comercio nacional o la exportación provenga únicamente de fuentes sostenibles.

En tal sentido, dentro del presente trabajo de consultoría se deberá realizar un diagnóstico de vacíos y superposiciones en roles y funciones de las diferentes agencias gubernamentales directamente relacionadas a la cadena de valor doméstica de productos forestales maderables (por cada etapa de la cadena productiva). Luego de ello, se deberá producir una matriz de soluciones a los cuellos de botella identificados, la cual deberá posteriormente traducirse en un listado de acciones estratégicas a desarrollar por cada uno los diferentes actores públicos relacionados a estos cuellos. Seguidamente, se deberá compartir los resultados con los actores en aras de confirmar su compromiso como parte de las acciones de la iniciativa “Pacto Nacional por la madera Legal”.

2. Objetivo General

Desarrollar una propuesta de acciones priorizadas para superar los vacíos y sobreposiciones de las competencias de las organizaciones estatales relacionadas a la cadena de valor domestico de productos forestales maderables.

Objetivos específicos:

- Identificar los cuellos de botella que enfrentan las instituciones públicas relacionadas a la cadena de valor de productos forestales maderables destinados al mercado doméstico, con la finalidad de promover el comercio de madera de origen legal y detener el comercio de madera de fuentes desconocidas.
- Contar con una propuesta de soluciones a los cuellos de botella identificados en base a los hallazgos del diagnóstico inicial y a las discusiones con los diferentes actores (mediante reuniones bilaterales y multilaterales).

3. Actividades del contrato.

Para cumplir con los objetivos del contrato se proponen las siguientes actividades:

- a) Mapeo de actores públicos y sus roles relacionados a la cadena de valor de productos forestales maderables destinados al mercado doméstico.
- b) Entrevistas con personas clave dentro de las instituciones públicas y otras organizaciones identificadas relacionadas a la cadena de valor doméstica de productos forestales maderables.
- c) Análisis técnico-legal de los correspondientes Reglamentos de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y demás mecanismos normativos vigentes de las instituciones públicas directamente relacionadas a la cadena de valor doméstica de productos forestales maderables.

- d) Elaboración de un diagnóstico en el cual se identifique los vacíos y superposiciones en roles y funciones de las diferentes agencias gubernamentales relacionadas a la cadena de valor de productos forestales maderables dirigida al mercado doméstico (por cada etapa de la cadena productiva); en aras de lograr el mayor impacto en términos de la promoción del comercio de madera de origen legal y la eliminación del comercio de madera de fuentes desconocidas.
- e) Organización de encuentros bilaterales y multilaterales (en coordinación con WWF) con la participación de las diferentes instituciones públicas y otras organizaciones identificadas relacionadas a la cadena de valor doméstica de productos forestales maderables.
- f) Elaboración de una propuesta de compromisos que incluya acciones específicas para cada una de las instituciones públicas relacionadas directamente a la cadena de valor de productos forestales maderables dirigida al mercado doméstico.
- g) Validación de la información recolectada y propuestas elaboradas mediante un taller final, en presencia de las personas clave de las instituciones públicas y otras organizaciones identificadas relacionadas a la cadena de valor doméstica de productos forestales maderables.

4. Entregables.

Durante el periodo establecido para la consultoría se deberán presentar los siguientes productos:

- a) Matriz de vacíos y superposiciones en roles y funciones de las diferentes agencias gubernamentales directamente relacionadas a la cadena de valor doméstica de productos forestales maderables (por cada etapa de la cadena productiva).
- b) Propuesta de soluciones (en base a los vacíos y superposiciones en roles y funciones de las diferentes agencias gubernamentales directamente relacionadas a la cadena de valor doméstica de productos forestales maderables) identificados.
- c) Propuesta de compromisos según institución pública.
Deberá incluir un resumen de los principales acuerdos establecidos en las reuniones bilaterales y multilaterales (incluyendo el listado de participantes) y en el taller final.

5. Perfil del consultor.

Se espera que el profesional a contratar posea la experticia requerida por la temática de la consultoría solicitada, en los siguientes aspectos:

- a) Experiencia profesional general no menor de diez años en el sector público, con sólido conocimiento de normativa y sistemas administrativos.
- b) Experiencia en la cadena de valor forestal de productos maderables.
- c) Experiencia en promoción empresarial y desarrollo de mercados.
- d) Excelente capacidad de conciliación y comunicación con los diferentes actores.
- e) Alta capacidad de adaptación en función de los hallazgos.
- f) Excelente capacidad de redacción y análisis para generar productos de alta calidad, fácilmente legibles y en línea con los resultados esperados.

Las personas interesadas y que cumplan con los requerimientos solicitados enviar una propuesta técnica-económica (incluido impuestos y con todos los costos desglosados) y CV, al correo servicios@wwfperu.org señalando en el asunto “Consultoría Vacíos y Superposiciones” hasta el **26 de noviembre del 2015**.

Lima, 13 de noviembre de 2015.

Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
--

- a) La propuesta económica debe ser detallada, tanto en honorarios (especificar el rate) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte. o, y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría o Locación de Servicios) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual **NO** se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quiénes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: Agreement Information Form (AIF)
- e) **EL CONSULTOR O LOCADOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría.
- f) Los impuestos **NO** son parte de la estructura económica del costo, ni la condición legal y tributaria de **EL CONSULTOR O LOCADOR**.
- g) **EL CONSULTOR O LOCADOR** **NO** realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF **NO** proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR O LOCADOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR O LOCADOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR O LOCADOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR O LOCADOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.